

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA ASPY
PREVENCION, S.L.**

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la adjudicación a favor de la empresa **ASPY PREVENCION, S.L.** de la contratación del expediente **EC/1-017/25 “Servicio de Prevención Ajeno para llevar a cabo servicios complementarios de la especialidad de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud, asesoramiento, apoyo y formación en Prevención de Riesgos Laborales y otros servicios en la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.”.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Departamento de Servicios Generales de RTVA y mediante Memoria de fecha 24 de junio de 2025 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 26 de junio siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto ordinario tramitado según las normas contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 21/07/25 las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	10/07/2025	12:07

02	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.	10/07/2025	13:17
03	AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.	16/07/2025	08:55
04	ASPY PREVENCIÓN, S.L.	16/07/2025	09:03

CUARTO: Tras la apertura de proposiciones, petición de subsanaciones y concesión de trámite de alegaciones para justificar bajas anormales y valoración de ofertas, la mesa de contratación, en su sesión del pasado 11 de agosto de 2025 procedió a clasificar las ofertas según el siguiente orden y asignación de puntos:

1ª. QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.:	86,26 puntos
2ª. VITALY HEALTH SERVICES, S.L.:	83,14 puntos
3ª. ASPY PREVENCIÓN, S.L.:	78,61 puntos
4ª. AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL, S.L.U.:	62,11 puntos

QUINTO: Con fecha 11 de septiembre de 2025 la Mesa procede al examen de la documentación aportada por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L. en respuesta al requerimiento de aportación de documentación previa formulado por la Secretaría de la Mesa en fecha de 26 de agosto pasado al objeto de que pueda recaer a su favor la adjudicación del expediente.

Examinada esta la Mesa consideró conforme toda la documentación presentada a excepción de las siguientes aprobaciones sanitarias de los centros -propios o concertados- contempladas en el marco del procedimiento regulado por el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Cádiz: Plaza de Jerez, 10 (caducada), c/La Ladera, s/n, Algeciras (caducada) y c/Joyería, 13, Jerez de la Frontera (no válida la autorización de la instalación ya que debe presentar la autorización de funcionamiento vigente del centro propuesto).
- Córdoba: No presenta la de la c/Pintor María Blanchard, 1 y lo hace de otra en c/Alcalá Zamora, 16, que además está caducada.
- Granada: Camino de Ronda, 191 (caducada) y Torre de Comares, 4 (caducada).

- Huelva: Avda de Alemania, 16 (caducada)
- Málaga: c/Teseo, 5-7 (caducada)
- Sevilla: PISA, c/Industria, 5, Mairena del Aljarafe (caducada) y Avda. Ramón y Cajal, 37 (caducada)

La Mesa acordó conceder un plazo de tres (3) días para subsanar dicha documentación.

SEXTO: El 26 de septiembre siguiente analiza la Mesa la documentación presentada para subsanar por parte de **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.** en respuesta al requerimiento puesto a su disposición el día 16 anterior. La documentación aportada se declara conforme con los requerimientos del pliego por parte de la Mesa a excepción de la correspondiente al centro de la calle Pintora María Blanchard nº 1 de Córdoba, el cual no cuenta con autorización de funcionamiento como establecimiento sanitario por cuanto en él no se realizan actividades de vigilancia de la salud, tal como la propia **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.** detalla en su escrito de fecha 19/09/2025 (firmado el 18/09/2025).

Tras lo anterior la Mesa acuerda posponer cualquier decisión sobre este Asunto hasta una próxima sesión de aquella.

SEPTIMO: En la sesión de la Mesa de Contratación del 6 de octubre de 2025 se vuelve a conocer del asunto decidiéndose, tras el debate de las dos posiciones que se pusieron de manifiesto, y por mayoría de cuatro votos contra tres, solicitar aclaración a la empresa mejor clasificada, incorporándose al acta de la sesión el voto particular de los tres integrantes que votaron en contra.

OCTAVO: El 22 de octubre siguiente la Mesa procede al análisis de la documentación presentada por la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.** en relación a la aclaración solicitada por la Secretaría de la Mesa y puesta a disposición de la citada entidad el 16 de octubre de 2025 a través del portal electrónico de contratación (SIREC) y tras el estudio de la argumentación de dicha empresa, la misma mayoría anterior entiende que ha de excluirse a **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.** por cuanto está modificando su oferta, reiterando la minoría el voto particular anexo al acta de fecha 6 de octubre de 2025.

Tras la adopción del mencionado acuerdo de propuesta de exclusión de la licitadora **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.**, la Mesa decide proceder a solicitarle la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa clasificada, **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.**

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/03/2026 12:49:02	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	52Pr4WX2S9VQK338Z3T79PVDHQWTH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO: El 1 de diciembre de 2025 procede la Mesa al análisis de la documentación previa aportada por **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.** acordando el envío de la misma a la unidad proponente del gasto para la emisión de informe comprensivo de su adecuación a las exigencias del PPT.

DÉCIMO: En la reunión de la Mesa de fecha 16 de diciembre siguiente se procede al análisis del Informe de la Unidad Proponente y observando que **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.** propone a las empresas **HIGIÉNICA DE BIOSANTARIOS, S.L.** y **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.** como las encargadas de realizar la gestión de residuos, si bien en el apartado D de la Parte II del DEUC declaró no tener intención de subcontratar parte alguna del contrato, la Mesa propone excluir a **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.** por cuanto entienden que está modificando su oferta.

La subcontratación de la tarea de recogida, tratamiento y eliminación de residuos biosanitarios es una actividad que viene expresamente contemplada en el PPT formando parte de las prestaciones que incluye el objeto del contrato. En consecuencia, y dada la declaración contenida en el DEUC aportado por la licitadora en el que indicaba su intención de no subcontratar actividad alguna, lo cual contradice la documentación aportada una vez declarada **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.**, como empresa mejor clasificada tras la exclusión de **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.**, la Mesa acuerda proponer la exclusión de **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.** del presente procedimiento de contratación al haber incurrido en contradicción entre lo declarado en el DEUC contenido en el sobre 1 de su proposición y la posterior documentación aportada en relación a la realización de la prestación contenida en el PPT de recogida, tratamiento y eliminación de residuos biosanitarios, por cuanto lo declarado en el DEUC no puede ser alterado con posterioridad so pena de incurrir en infracción del principio de transparencia e igualdad de oportunidades que han de regir la contratación pública.

Tras la adopción del mencionado acuerdo de propuesta de exclusión, la Mesa decide proceder a solicitarle la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa clasificada, **ASPY PREVENCIÓN, S.L.**

UNDÉCIMO: Con fecha 8 de enero de 2026 la Mesa procede al análisis de la documentación presentada por la empresa **ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.**, comprobando que por error no le ha sido solicitada, en el requerimiento de la Secretaría de la Mesa puesto a disposición el 22 de diciembre de 2025, la documentación del apartado F3 del Cuadro de Características de la Contratación (CCC) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, consistente en la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno y la autorización como gestor de residuos tóxicos y

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/03/2026 12:49:02	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	52Pr4WX2S9VQK338Z3T79PVDHQWTH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

peligrosos, bien del propio SPA ofertante o del subcontratista que ha designado en la declaración contenida en el DEUC presentado (BIOCLEAN).

Tras el análisis de la documentación aportada, la Mesa procede a comprobar en el ROLECE que aparece el objeto del contrato, resultando conforme, si bien no consta en dicho certificado las facultades de la firmante de la oferta, Ana Alarcón Pérez, para suscribir la proposición presentada. Los defectos observados en la documentación aportada por ASPY PREVENCIÓN, SL son:

- Se ha aportado el Anexo V-TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES en un documento word sin firmar.
- Se ha aportado Certificado de Seguro de la compañía HISCOX S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA sin fecha en el que, aunque figura como tomador la empresa ofertante, no se especifica que esta esté también entre los asegurados en la póliza. En concreto, aparecen como aseguradas ASPY FORMACIÓN, S.L.U. y ASPY GLOBAL SERVICES, S.A., no siendo ninguna de ellas la que formula la proposición.
- No ha acreditado, tal como se exige en el apartado F.4 del Cuadro de Características de la Contratación adjunto al PCAP, disponer de personal titulado en prevención de riesgos laborales en cada una de las especialidades objeto del contrato para llevar a cabo las labores descritas en el punto 7.b del PPT.

Respecto a la documentación aportada de los centros -propios o concertados- exigidos también en el apartado F.4 del Cuadro de Características de la Contratación adjunto al PCAP como adscripción de medios, la Mesa acuerda remitirla a la unidad proponente del gasto al objeto de emisión de informe acerca de la idoneidad de los mismos según lo exigido en el PPT.

DECIMO SEGUNDO: El 6 de febrero de 2026 procede la Mesa al análisis de la subsanación de la documentación previa presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. según requerimiento efectuado por la Secretaría de la Mesa y puesto a disposición de la citada entidad el 29 de enero de 2026, concluyendo en lo siguiente:

- La autorización como gestor de residuos tóxicos y peligrosos del subcontratista presentado (BIOCLEAN) se encontraba caducada y la Mesa ha consultado en el Registro Público de Gestores de Residuos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul comprobándose que aparece registrada dicha empresa como gestor con el mismo número de la resolución aportada por ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.
- Resto de la documentación conforme.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/03/2026 12:49:02	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	52Pr4WX2S9VQK338Z3T79PVDHQWTH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa ratifica por unanimidad la propuesta de adjudicación del 16 de diciembre pasado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: La empresa ASPY PREVECIÓN, S.L.U. ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, según el art. 159.4.f necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 6 de febrero de 2026,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar la contratación del expediente EC/1-017/25 “Servicio de Prevención Ajeno para llevar a cabo servicios complementarios de la especialidad de Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud, asesoramiento, apoyo y formación en Prevención de Riesgos Laborales y otros servicios en la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A.”, por importe máximo de sesenta y dos mil cuatrocientos euros (62.400,00 €), correspondiendo treinta mil cuatrocientos sesenta euros (30.460,00 €) a la RTVA y treinta y un mil novecientos cuarenta euros (31.940,00 €) a CSRTV, S.A., importes IVA no incluido según las siguientes tarifas y mejoras:

CONCEPTOS	Precio Ofertado
Reconocimiento médico con analítica sangre/orina	37,00 €
Analítica sangre/orina	6,00 €
Analítica PSA	7,00 €
Analítica vitamina D	15,00 €

Test Hemoglobina	9,00 €
Vacunación Antigripal	15,00 €
Consulta Cardiología	68,00 €
Consulta Otorrinolaringología	68,00 €
Consulta Traumatología	68,00 €
Consulta Oftalmología	68,00 €
Consulta Psiquiatría	68,00 €
Consulta Dermatología	68,00 €
Consulta Radiografía	28,00 €
Formación en Riesgo Eléctrico	70,00 €/pers.
Formación en Trabajo en altura	170, 00 €/pers.
Formación Básica en P.R.L. (mínimo 30 horas)	80, 00 €/pers.
Retirada de residuos biológicos/mes	70,00 €
Calibración y verificación de equipos médicos	2.500,00 €
Mantenimiento desfibriladores	750,00 €
Servicio de Apoyo y Asesoramiento al Servicio de Prevención RTVA	Precio Ofertado
Jaén	1.450,00 €
Córdoba	1.450,00 €
Huelva	1.450,00 €
Cádiz	1.450,00 €
Jerez de la Frontera	975,00 €
Algeciras	975,00 €
Granada	1.450,00 €
Almería	1.450,00 €
Madrid	520,00 €
Total oferta	11.170,00 €

PROVINCIA	C.P.	DIRECCIÓN	PROPIO O CONCERTADO
Almería	04009	Fama Once, c/Antonio Cano, 140, 2 -Edif	Propio
Cádiz	11011	Edif Melkart, Zona Franca, Recinto interior Zona Franca	Propio
Cádiz	11202	Almanzor, 1. Algeciras	Propio
Cádiz	11407	c/del Euro, 1. Jerez de la Frontera	Propio
Córdoba	14014	Pol El Granadal, c/Plata	Propio
Granada	18004	Avda Camino de Ronda, nº112	Propio
Huelva	21007	Plaza Pol Ind La Luz C, 2B	Propio
Jaén	23009	Torredonjimeno, 17	Propio
Madrid	28028	c/de Francisco Silvela, 69, Salamanca	Propio
	28821	c/Mar del Norte, 4. Coslada	Propio
	28003	C. de Cristóbal Bordiú, 19. Chamerí	Propio
	28053	Km3 c/Eje 1-7, 2 Mercado Mercamadrid Parcela J-4	Propio
	28037	c/Miguel Fleta, 12 Bajo, Policlínica Alfonso X	Propio
Málaga	29004	Ctra de la Azucarera Intelhorce, 136. Churriana	Propio
Sevilla	41005	Avda de la Cruz del Campo, 29	Propio

- Mejoras:

El licitador opta por impartir, a modo de mejora, tres cursos gratuitos sobre el manejo y uso de los desfibriladores (2 en Sevilla y 1 en Málaga) para un máximo de 10 personas cada uno y de acuerdo con los tiempos y contenidos regulados y exigidos por la legislación vigente para este tipo de formación.

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/22709/00 01 y documento contable autorizado D CONT 2026 120736641 por un importe de 30.460,00 € (treinta mil cuatrocientos sesenta euros).

SEGUNDO: El plazo de ejecución será de un año a partir de la fecha indicada en el contrato prorrogable por una anualidad adicional.

TERCERO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Órgano de Contratación de la APE de la RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	03/03/2026 12:49:02	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	52Pr4WX2S9VQK338Z3T79PVDHQWTH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	